

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 12 DE FEBRERO DE 1942

NUMERO 8728

— CONTENIDO —

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Decreto-Ley N° 26 de 4 de Febrero de 1942, por el cual se reforma una Ley.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 314 de 3 de Febrero de 1942, por el cual se declara insustancial un nombramiento.

Decreto N° 315 de 4 de Febrero de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resuelto N° 417 de 2 de Febrero de 1942, por el cual se concede una licencia.

Resuelto N° 418 de 2 de Febrero de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 419 y 422 de 3 de Febrero de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 420 de 3 de Febrero de 1942, por el cual se concede una licencia.

Resuelto N° 421 de 3 de Febrero de 1942, por el cual se acepta una renuncia.

Sección Segunda

Resuelto N° 303 de 3 de Febrero de 1942, por el cual se concede libertad condicional a un reo.

Poder Ejecutivo Nacional

REFORMASE UNA LEY SOBRE ARANCELES

DECRETO LEY NUMERO 26

(DE 4 DE FEBRERO DE 1942)

por el cual se reforma la Ley 69 de 1934, sobre aranceles.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales y de las extraordinarias que le confiere el Ordinal 3º del Artículo Unico de la Ley 41 de 30 de Abril de 1941 y previo concepto favorable del Consejo de Gabinete y de la Comisión Económica Fiscal de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Las mercancías extranjeras que a continuación se mencionan pagarán como derechos de importación el que para cada una se indica, así:

TITULO II

SUSTANCIAS ALIMENTICIAS Y BEBIDAS

Substancias alimenticias animales.

GRUPO 10. Carnes preparadas y conservadas.

50. Carnes en salmuera o salada, el "Corned Beef" y las preparaciones en conserva a que se refiere el numeral 45, cuando vengan en envases que no excedan de un kilogramo, peso legal K.B. 0.05

51. Colas, hocicos, orejas y patas en salmuera K.B. 0.03

54. Jamón en cualquier forma K.B. 0.03

59. Tocino (bacon) K.B. 0.03

GRUPO 13. Leche.

73. Leche en polvo: la leche o la harina malteada o laeteada K.B. 0.01

75. Leche en polvo con crema, como la Klim y sus semejantes K.B. 0.05

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Resuelto N° 338 de 23 de Enero de 1942, por el cual se aceptan unas renuncias.

Resueltos Nos. 339, 340 y 343 de 23 de Enero de 1942, por los cuales se conceden unas licencias.

Resuelto N° 344 de 23 de Enero de 1942, por el cual se concede un permiso.

Resueltos Nos. 347, 348, 349 y 350 de 28 de Enero de 1942, por los cuales se conceden unos permisos.

Resueltos Nos. 351, 352, 353 y 354 de 28 de Enero de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 355 de 28 de Enero de 1942, por el cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Sección Administrativa

Resueltos Nos. 35 y 36 de 24 de Enero de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 37 de 29 de Enero de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

GRUPO 14. Mantequilla.

77. Mantequilla de toda clase y en cualquier envase Libre

GRUPO 15. Quesos.

78. Quesos de cualquier clase K.B. 0.05

GRUPO 17. Peces, crustáceos y mariscos.

90. Camarones secos o salados K.B. 0.03

GRUPO 18. Huevos de aves de corral y de caza.

94. Huevos de aves de corral, frescos, conservados, salados o en cualquier otra forma, Doc. 0.10

95. Huevos de aves de caza, frescos, conservados, salados o en cualquier forma, Doc. 0.10

Substancias alimenticias vegetales.

GRUPO 31. Legumbres frescas.

133. Cebollas K.B. 0.02

GRUPO 32. Legumbres secas en vainas

144. Arvejas K.B. 0.01

145. Chicharos (guisantes) K.B. 0.01

147. Garbanzos K.B. 0.01

148. Habas K.B. 0.01

149. Lentejas K.B. 0.01

150. Legumbres secas en vainas, no especificadas K.B. 0.01

Substancias alimenticias diversas.

GRUPO 44. Otras materias alimenticias no detalladas en los números 8 a 45, incluyendo, especialmente las conservas de productos vegetales.

a) Frutas en conservas:

249. Frutas en conservas, tales como manzanas, duraznos, peras, ciruelas y otras que no se producen en los climas tropicales, y los alimentos homogeneizados, como ciruelas, jugo de piña, jugo de limón y sus semejantes Libre

b) Otras conservas vegetales:

262. Sopas preparadas de toda clase Libre

264 bis. Cocktail de tomates o jugo de tomates K.B. 0.01

c) Salsas y condimentos:

269. Extractos para dar sabor: extractos de carne, jugos de buillón y concentrados análogos para la preparación de sopas Libre

279. Vinagres de frutas o de malta. B.K. 0.02

f) Otras sustancias alimenticias:

291. Galletas finas de cualquier clase K.B. 0.10

291 bis.—Galletas ordinarias, tales como las de soda y saltinas K.B. 0.01

Bebidas.

GRUPO 49. Otras bebidas no detalladas en los números 45 a 48.

341-342. Jugos de frutas de toda clase que no se producen en los climas tropicales K.B. 0.01

Artículo 2º Todos los huevos que se importen al país deberán ser marquillados con la palabra "IMPORTADO" antes de ser expuestos a la venta.

Artículo 3º Incluyese la mantequilla entre las mercancías con que puede comerciarse en "Mercancías a la Orden".

Artículo 4º En los términos anteriores queda reformada la Ley 69 de 1934.

Artículo 5º Este Decreto comenzará a regir sesenta (60) días después de su promulgación.

Artículo 6º Los comerciantes que al entrar en vigencia este Decreto tengan algún remanente de mercancías cuyo arancele se rebaja, no tendrán derecho a la rebaja y devolución de impuestos de que trata el artículo 2º de la Ley 90.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación y Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

VICTOR F. GOYTIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.

MANUEL PINO R.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

E. B. FARREGA.

El Secretario General de la Presidencia.

Agustín Ferrari.

La Comisión Fiscal.

Atención Agencia Q.—José E. Brandonao.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 314
(DE 3 DE FEBRERO DE 1942)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECETA:

Artículo único. Se declara insubsistente el nombramiento de Teniente del Cuerpo de Policía Nacional hecho en el señor Lucinio Caballero Jr.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días de mes de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. de la Guardia Jr.

DECRETO NUMERO 315
(DE 4 DE FEBRERO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en la Dirección de Correos y Telecomunicaciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales.

DECETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Amilio Murillo Administrador Subalterno de Correos de Garachiné.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. de la Guardia Jr.

VACACIONES Y LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 417

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 417.—Panamá, 2 de Febrero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a la señora Bonifacia de Obón, Telegrafista de 3^a categoría, clase "A", de la Oficina Central de Correos y Telecomunicaciones una licencia de diez y seis (16) semanas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 150-bis de 1931 y la Ley 23 de 1930, por haber presentado certificado médico que determina su avanzado estado de gravedad.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

GACETA OFICIAL

ORGAN DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1054-J.—Apartado Postal N° 15^o Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO**RESUELTO NUMERO 418**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 418.—Panamá, 2 de Febrero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor José Velarde, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio, un mes de descanso con derecho a sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 3 de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 419

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 419.—Panamá, 3 de Febrero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Saturnino Pinilla, Oficial de 2^a categoría de la Sección de Recibo Internacional de la Agencia Postal de Panamá, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

*Francisco González Ruiz.***RESUELTO NUMERO 420**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 420.—Panamá, 3 de Febrero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señora Digna Falconett, Telegrafista de 3^a categoría, clase "A", de la Oficina Central de Correos y Telecomunicaciones, una licencia de quince días (15), de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 798 del Código Administrativo, por haber presentado certificado médico que determina su delicado estado de salud.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 422

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 422.—Panamá, 3 de Febrero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Ernesto Quintero, Portero de la Oficina de la Comisión Codificadora, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

ACEPTASE RENUNCIA**RESUELTO NUMERO 421**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 421.—Panamá, 3 de Febrero de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Ernesto Muñoz, del cargo de mensajero de 5^a Categoría de la Oficina de Correos de Chame.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

*Francisco González Ruiz.***LIBERTAD CONDICIONAL****RESUELTO NUMERO 303**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 303.—Panamá, 3 de Febrero de 1942.

Claudio Cedeño, panameño, portador de la cédula de identidad personal N° 34-4450, soltero, de oficio agricultor, quien cumple en la Cárcel del Circuito de Los Santos condena de seis meses de reclusión, que le impuso el Juez del Circuito del mismo nombre en sentencia proferida con fecha 17 de diciembre del año próximo pasado, reformatoria de la dictada por el Juez Municipal del Distrito de Las Tablas el 5 del mismo mes y año, solicita su libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de esa pena, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se han cumplido las exigencias de la ley, y es procedente la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder a Claudio Cedeño la libertad condicional, con la advertencia de que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena.

Por lo tanto, ordéñase su inmediata libertad.
Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESUELTO NUMERO 338

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 338.—Panamá, 23 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Máximo Espino, Operador de Calderas al servicio del Hospital Santo Tomás, y la señora Angela B. de Myers, Enfermera en el Hospital Profiláctico, han presentado renuncia de sus respectivos cargos.

RESUELVE:

Aceptar las renuncias de que se ha hecho mérito y dar las gracias a los dimitentes por los servicios prestados al frente de tales destinos.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 355

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 355.—Panamá, 28 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Aurelio Jaén, ha presentado renuncia del cargo de Guardián al servicio del Retiro Matías Hernández, Sección de Salubridad Pública.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de que se ha hecho mérito y expresar las gracias al dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.

LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 339

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 339.—Panamá, 23 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Aurora Thomas, Enfermera al servicio del Hospital "Amador Guerrero" de la ciudad de Colón, por motivos de orden personal, ha solicitado por conducto regular que este Ministerio le conceda un (1) mes de licencia sin goce de sueldo;

Que no se presenta inconveniente alguno al respecto,

RESUELVE:

Conceder a la expresada señora Aurora Thomas, una licencia por el término de treinta días (30) y sin derecho a sueldo a fin de que pueda separarse del cargo que desempeña.

Esta licencia comenzará a correr a partir de la fecha del presente Resuelto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 340

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 340.—Panamá, 23 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Aura E. Fernández, Enfermera al servicio de la Sección de Salubridad Pública, por motivos de orden personal, ha solicitado a este Ministerio, que le conceda una licencia de siete días;

Que no se presenta inconveniente alguno al respecto,

RESUELVE:

Conceder a la expresada señorita Fernández una licencia por el término de siete días a partir de la fecha que determine su jefe respectivo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 343

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 343.—Panamá, 23 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Esmeralda García de Sarria, Enfermera al servicio del Hospital Santo Tomás, solicita, por encontrarse en estado grávido, que se le conceda la gracia de que trata la Ley 23 de 29 de Octubre de 1930, reglamentada por el Decreto Ejecutivo número 150 bis de 11 de Agosto

de 1931, dictado por el órgano de la Secretaría de Gobierno y Justicia;

Que la solicitante acredita su estado de gravedad con certificado médico suscrito por el doctor Gaspar Arosemena,

RESUELVE:

Conceder a la expresada señora Esmeralda García de Sarria licencia para que se pueda separar de su cargo, a partir de la fecha del presente Resuelto, de conformidad con las disposiciones anteriormente citadas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

PERMISOS

RESUELTO NUMERO 344

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 344.—Panamá, 23 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eulogio Chanis, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número 7-846, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en el Corregimiento de Churubé, jurisdicción del Distrito de Nata, Provincia de Coclé, lugar en donde tiene su residencia y como el petente ha reunido los requisitos que exige la Ley,

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Eulogio Chanis, para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial del Corregimiento de Churubé, jurisdicción del distrito de Natá, provincia de Coclé.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 347

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 347.—Panamá, 28 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Emilio y Teiva Fung Casiano, mayores de edad, vecinos de Penonomé, han solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial ubicado en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, y como los petentes han reunido los requisitos que exige la Ley,

RESUELVE:

Conceder permiso a los señores Emilio y Teiva Fung Casiano, para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial ubicado en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 348

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 348.—Panamá, 28 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Ana Fung de Him, mayor de edad, casada, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial ubicado en el Distrito de Penonomé, denominado "El Girasol", en la Provincia de Coclé, lugar en donde tiene su residencia y como la petente ha reunido los requisitos que exige la Ley,

RESUELVE:

Conceder permiso a la señora Ana Fung de Him, para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial ubicado en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, denominado "El Girasol".

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 349

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 349.—Panamá, 28 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Encargado del

Poder Ejecutivo,
CONSIDERANDO:

Que la señora Mercedes Tejeira de Solanilla, mayor de edad ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial ubicado en el caserío "El Potrero", jurisdicción del Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, lugar en donde tiene su residencia y como la petente ha reunido los requisitos que exige la Ley,

RESUELVE:

Conceder permiso a la señora Mercedes Tejeira de Solanilla, para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial del caserío "El Potrero", jurisdicción del Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 350

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 350.—Panamá, 28 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Angel María Tejeira, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 9-122, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de paten-

te en su establecimiento comercial ubicado en el caserío "El Jobo", jurisdicción del distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, lugar en donde tiene su residencia y como el petente ha reunido los requisitos que exige la Ley,

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Angel María Tejeria, para vender medicinas de patentes en su establecimiento comercial del caserío "El Jobo", jurisdicción del Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

VACACIONES**RESUELTO NUMERO 351**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 351.—Panamá, 28 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el doctor Gaspar Arosémena, Médico Jefe de Maternidad, ha solicitado a este Ministerio se le conceda un mes de vacaciones;

Que tal solicitud encuadra dentro de las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo, al expresado doctor Gaspar Arosémena, efectivo a partir de la fecha que previamente determine el respectivo Jefe superior inmediato.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 352

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 352.—Panamá, 28 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor James A. Moore, Jefe de Materiales de la Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles, del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Conceder al expresado señor James A. Moore, un mes de vacaciones con goce de sueldo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 353

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

cas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 353.—Panamá, 28 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Desiderio Bourdett, Jefe de Mecánica de la sección de Ingeniería de Caminos y Muelles, al servicio del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, solicita un mes de vacaciones con derecho a sueldo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Desiderio Bourdett, un mes de vacaciones con goce de sueldo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 354

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 354.—Panamá, 28 de Enero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que se han recibido en este Ministerio solicitudes de vacaciones suscritas por los siguientes empleados:

Beatriz Kant de Smith, Enfermera Jefe de la Clínica Escolar de esta ciudad.

Delfina Ríos, Lilia de Ayaia y Josefa Quirós, Enfermeras de la Clínica Escolar de esta ciudad.

Edna María Muñoz, Portera de la Clínica Escolar de esta ciudad.

Que tales peticiones encuadran dentro de las disposiciones del Artículo 796 del Código Administrativo y cuentan con la respectiva aprobación,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo a los empleados arriba mencionados, efectivo a partir de la fecha que previamente determinen los respectivos jefes inmediatos.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

A V I S O**A TODOS LOS INTERESADOS**

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Nortz, número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

Ministerio de Agricultura y Comercio

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 35

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 35.—Panamá, Enero 24 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eligio Crespo Villalaz, Jefe de la Sección de Organización Obrera de este Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo conforme lo ordena el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede al peticionario, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo según lo dispone dicho Código en su artículo 796, que comenzará a contarse a partir del día 1º de Febrero próximo.

Comuníquese y publíquese.

Ministro de Agricultura y Comercio.

E. B. FABREGA,

J. E. Heurematte,

Primer Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 36

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 36.—Panamá, Enero 24 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Angel González, Portero de la Sección de Turismo de este Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo conforme lo ordena el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede al peticionario, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo según lo dispone dicho Código en su artículo 796, que comenzará a contarse a partir del día 1º de Febrero próximo.

Comuníquese y publíquese.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio.

J. E. Heurematte,

Primer Secretario del Ministerio.

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 37

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 37.—Panamá, Enero 29 de 1942.

La Junta Agro-Pecuaria Nacional, creada por Decreto Ejecutivo No. 1-Bis, del 6 de Enero de

este año, teniendo en cuenta disposición aprobada en la sesión correspondiente al Miércoles 21 de Enero en curso,

RESUELVE:

Primer. Nómbrase al señor Federico Alba, Encargado de la Oficina de Distribución de Tierras con un sueldo mensual de B. 125.00, que será pagado del Fondo Especial Agrícola.

Segundo. Nómbrase a la señorita Elia García, Secretaria de dicha Oficina, con un sueldo mensual de B. 60.00, que también será pagado del Fondo Especial Agrícola.

Tercero. Se nombra al señor Florencio Arboleda A., Distribuidor de Tierras en Chilibre, con una asignación mensual de B. 100.00, pagado del Fondo Especial Agrícola.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

E. B. FABREGA.

Presidente de la Junta Agro-Pecuaria Nacional

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 30 de Enero de 1942.

As. 285. Escritura Nº 34 de 21 de Enero de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa de Rubie de Forgnone.

As. 286. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 776 de 30 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José Touriño, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 287. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 815 de 18 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Valeriano Canal y Canal, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 288. Patente Comercial de Primera Clase Nº 171 de 26 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la "Compañía Panameña de Calzado S. A." domiciliada en esta ciudad.

As. 289. Diligencia de fianza extendida el 29 de Enero de 1942, en el Despacho del Juzgado 5º de este circuito, por la cual Cristina del Carmen Correa constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Los Santos, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Juan B. Correa M.

As. 290. Escritura Nº 116 de 30 de Enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el Asiento Nº 5759 del Tomo Nº 28 del Diario.

As. 291. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 1547 de 15 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Matilde Castel de Castel, domiciliada en esta ciudad.

As. 292. Certificado Nº 102 de 24 de Enero de 1942, por el cual se registra una marca de 1942, expedido por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la sociedad "Vila Hermanos Limitada", domiciliada en esta ciudad.

As. 293. Patente Profesional Nº 51 de 6 de

Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Mauricio Mario Correa, domiciliado en Los Santos, Provincia de Los Santos.

As. 294. Escritura N° 51 de 29 de Enero de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Vicente Lara Faguas cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Emilio Mizrachi.

As. 295. Escritura N° 112 de 29 de Enero de 1942, de la Notaría 2^a, por la cual la Nación vende a Aurelio Arango un lote de terreno de la Sección "A" de Pedregalito, Distrito de Panamá.

As. 296. Escritura N° 109 de 29 de Enero de 1942, de la Notaría 2^a, por la cual se protocoliza un Certificado de Elección expedido por el Secretario de la sociedad anónima denominada "Panadería Ancón S. A." el 27 de Enero de 1942.

As. 297. Escritura N° 185 de 29 de Enero de 1942, de la Notaría 1^a, por la cual Alejandro Santos hijo y Elisa Santos de Acosta declaran la construcción de una casa en terreno de su propiedad situado en las Sabanas de esta ciudad.

As. 298. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1402 de 18 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Emilio Palomeras, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 299. Escritura N° 173 de 28 de Enero de 1942, de la Notaría 1^a, por la cual María Strunz de Thayer declara la construcción de una casa, y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 300. Escritura N° 108 de 19 de Enero de 1942, de la Notaría 1^a, por la cual Enrique Bermúdez Icaza vende un lote de terreno a Elena Lorenzo de Riviere, quien constituye hipoteca.

As. 301. Escritura N° 172 de 28 de Enero de 1942, de la Notaría 1^a, por la cual Enrique Bermúdez Icaza declara cancelada una hipoteca constituida por Elena Lorenzo de Riviere.

As. 302. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1557 de 24 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Cristina González, domiciliada en esta ciudad.

As. 303. Escritura N° 110 de 29 de Enero de 1942, de la Notaría 2^a, por la cual David Robles vende a Matilde Carrillo tres fincas situadas en la Provincia de Chiriquí y el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca.

As. 304. Escritura N° 387 de 4 de Marzo de 1941, de la Notaría 1^a, por la cual León Carrington vende a Nellie Garnett Gómez de Carrington, la cantina "Ancon Inn" situada en esta ciudad, y la "Cantina Hub" también situada en esta ciudad.

As. 305. Escritura N° 184 de 29 de Enero de 1942, de la Notaría 1^a, por la cual la Nación vende a Josefa Conte el lote de terreno N° 8 de la manzana 52 de "Río Hato".

As. 306. Escritura N° 455 de 10 de Marzo de 1941, de la Notaría 1^a, por la cual Nellie Garnett Gómez de Carrington confiere poder general a Leon Jerome Carrington.

As. 307. Patente Comercial de Segunda Clase N° 516 de 20 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la "Sociedad Ordas y Flores", domiciliada en esta ciudad.

As. 308. Escritura N° 1560 de 24 de Noviembre de 1941, de la Notaría 2^a, por la cual María-

no Sosa Calviño cancela hipoteca a Fernando Amado.

As. 309. Escritura N° 1665 de 17 de Diciembre de 1940, de la Notaría 2^a, por la cual el Gobierno Nacional vende a Leslie Edgerton Thomas un lote de terreno de la Sección "A" de Nuevo Arraijan.

As. 310. Escritura N° 38 de 23 de Enero de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Luis Alberto Quijano cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Eugenia Bowen.

As. 311. Escritura N° 174 de 28 de Enero de 1942, de la Notaría 1^a, por la cual José María Viláreal Díaz declara que ha demolido una casa, y en su lugar ha construido otra, y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 312. Escritura N° 98 de 13 de Agosto de 1932, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré adjudica a título gratuito a Angélica Rodríguez un solar ubicado en dicha ciudad, y Angélica Rodríguez declara mejoras.

As. 313. Patente Comercial de Primera Clase N° 245 de 17 de Enero de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de John Edward Stoffell, domiciliado en esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la Semana que cursa del 26 de Enero al 31 de Enero de 1942.

Provincia de Veraguas:

Juan Hin vende a Isaac Chy, sus Fincas Números 1.688, inscrita en el folio 362 del Tomo 244, por la suma de B. 980.45; y la Número 1.750, inscrita en el folio 228 del Tomo 260, por la suma de B. 1,272.00.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso, un Globo de terreno denominado "Jericó", ubicado en el Distrito de Atalaya, constante de una Superficie de 147 Hectáreas, 1.900 Metros cuadrados, a José Matías Zeballos, Eveilia, Mercedes, Hermelinda Zeballos y otros más, de inscrito por separado en el folio 188 del Tomo 382, formando la Finca Número 3.095.

Raquel Ortiz de Sierra, vende a Julio Sierra Muñoz, su Finca Número 2.986, inscrita en el folio 186 del Tomo 372, por la suma de B. 2.900.00.

Ricardo Chen vende a Andrés Ibáñez, su Finca Número 2.057, inscrita en el folio 328 del Tomo 295, por la suma de B. 750.00.

Provincia de Chiriquí:

Raúl Espinosa, Elisa María Espinosa de Heurtematte, Carmen Espinosa de Arias, Cecilia Espinosa de Arias e Isabel Espinosa de Vallarino, venden su Finca Número 23, inscrita en el folio 88 del Tomo 256, por la suma de B. 3.000.00 a Carlos Arturo Miró.

Provincia de Coclé:

La Santa Clara Beach, Inc., vende de su Finca Número 2.243, inscrita en el folio 406 del Tomo 273, los lotes Números 9 y 13, de la Manzana 24, constante de una Superficie de 2.825 Metros Cuadrados, a Harry Colón Walbridge, por la suma de B. 375.00 el cual ha sido inscrito por separado en el folio 286 del Tomo 378, formando la Finca N° 4.235. El Resto Libre queda con una Superficie de 175 Hectáreas, 6.397 Metros Cuadrados con 59 Decímetros y con sus mismos linderos generales y valor inscrito.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito al Municipio de Natá, un Globo de terreno, para el área y egidos de dicha Población, constante de una extensión Superficiaria de 82 Hectáreas, 4.769 Metros Cuadrados, el cual ha sido inscrito por separado en el folio 290 del Tomo 378, formando la Finca N° 4.236.

Los esposos Charles Lennart Persons y Mildred Christie Persons, reunen en una sola, sus Fincas Números 2.739, 2.674 y la N° 2.661, inscritas en los folios 406, 122 y 70 del Tomo 322 respectivamente, las cuales han formado la nueva Finca N° 4.237, inscrita en el folio 294 del Tomo 378, constante de una Superficie de 7.500 Metros Cuadrados, con un valor de B. 1.210.00.

Provincia de Coclé:

Los esposos Charles Lennart Persons y Mildred Christie Persons declaran que han construido a un costo de B. 3.000.000 una casa de un piso, estilo chalet, de bloques de cemento, piso de cemento revestido de mosaicos y techo de tejas de arcilla, con una superficie de 300 Metros Cuadrados.

El Municipio del Distrito de Antón, vende de su Finca Número 1.866, inscrita en el folio 380 del Tomo 226, un lote de terreno constante de una Superficie de 246 Metros Cuadrados con 4.612 Centímetros Cuadrados, situado en la esquina formada por la Avenida Cuarta y la Calle 2^a, a Eugenio Jaén, por la suma de B. 11.95 y éste declara que a un costo de B. 225.00 ha construido en dicho lote, una casa de un sólo piso, de armazón y puertas de madera, paredes de quincha y techo de tejas, los cuales han sido inscritos por separado en el folio 240 del Tomo 378, formando la Finca Número 4.222. El Resto libre de la Finca de dicho Municipio queda con una Superficie de 114 Hectáreas, 2.420 Metros Cuadrados, 45 Decímetros y 16 Centímetros Cuadrados.

Eugenio Jaén vende su Finca Número 4.222, inscrita en el folio 240 del Tomo 378, a Heriberto Rivera, por la suma de B. 225.00.

El Municipio del Distrito de Penonomé vende de su Finca Número 2.011, inscrita en el folio 104 del Tomo 251, un lote de terreno ubicado en el área de la Población de Penonomé, cultivado con árboles frutales y cercado con alambre de púas, denominado "El Triángulo", constante de una Superficie de 4.160 Metros Cuadrados con 87 Decímetros, a Miguel Wenceslao Conte, por la suma de B. 41.61 el cual ha sido inscrito por

separado en el folio 298 del Tomo 378, formando la Finca N° 4.238. El Resto libre de la finca de dicho Municipio queda con una superficie de 98 Hectáreas, 1.636 Metros Cuadrados, 92 Decímetros y 71 Centímetros Cuadrados.

Elisia Raquel Perea de Thompson y Lilia Victoria Perea venden proindiviso y por partes iguales, su Finca Número 175, inscrita en el folio 390 del Tomo 36 por la suma de B. 500.00, a Luis Jaramillo, Tomás Jaramillo y Casimiro Jaramillo.

Otilia González vende proindiviso y por partes iguales su Finca Número 1.642, inscrita en el folio 50 del Tomo 204, por la suma de B. 500.00, a Luis Jaramillo, Tomás Jaramillo y a Casimiro Jaramillo.

Miguel Cedeño reúne en una sola, sus Fincas Números 4.216, y 4.219, inscritas en los folios 216 y 228 del Tomo 378 respectivamente, viiniendo a formar la Número 4.239, inscrita en el folio 304 del Tomo 378, con una extensión Superficiaria de 655 Metros Cuadrados con 73 Decímetros y con un valor de B. 750.00. (Se hace constar que en esta nueva finca existe una casa que se encuentra declarada en la Finca N° 4.219).

Miguel Cedeño vende a Teófila Cerezo de Cedeño, su Finca N° 4.239, inscrita en el folio 304 del Tomo 378, por la suma de B. 750.00.

Fidelia Moreno vende a Manuel Antonio Castillo, Jr., sus Fincas Números 4.116 y 4.117, inscritas en los folios 304 y 308 del Tomo 366 respectivamente, por la suma de B. 35.00 cada uno.

Provincia de Los Santos:

Domingo Díaz Arosemena vende a Benigna Pérez, su Finca Número 1.285, inscrita en el folio 74 del Tomo 218, por la suma de B. 275.00.

Provincia de Chiriquí:

En el Juicio de sucesión testada de Juan Evangelista Martez, le fueron adjudicadas a los señores José Carlos Martez Araúz, Juan Martez Araúz, Julio Martez Araúz y a Pedro Martez Araúz, la Finca N° 962, inscrita en el folio 2 del Tomo 107, por partes iguales, valorada en la suma de B. 446.73.

El Banco Nacional pide que se cancele, la Finca de su Propiedad Número 518, inscrita en el folio 398 del Tomo 76, de acuerdo con lo que establecen los artículos 1.782 y 1.784 del Código Civil.

Provincia de Coclé:

Celia del Carmen Chiari de Robles vende su Finca N° 911, inscrita en el folio 236 del Tomo 127 al Gobierno Nacional, por la suma de B. 2.900.00.

Celia del Carmen Chiari de Robles vende de su Finca Número 852, inscrita en el folio 450 del Tomo 117, Dos globos de terreno, constante el Primero de una Superficie de 2.900 Metros Cuadrados y distinguidos con los Números 24, 25, 26, 27 y 28; y el Segundo de una Superficie de 3.000 Metros Cuadrados distinguidos con los

Números 76, 77, 78, 79 y 80, al Gobierno Nacional, por la suma de B. 1.500.00 el Segundo, los cuales han sido inscritos por separado en los folios 308 y 312 del Tomo 378 respectivamente, formando las Fincas Número 4.240 y 4.241. El Resto Libre de la Finca N° 852 queda con una superficie de 4.458 Metros Cuadrados con 50 Decímetros Cuadrados y con sus mismos linderos generales y valor inscrito.

El Gobierno Nacional vende de su Finca N° 1.863, inscrita en el folio 362 del Tomo 226, el lote de terreno N° 8 de la Manzana 52 de la Parcelación de "Río Hato", jurisdicción del Distrito de Antón, de una Superficie de 600 Metros Cuadrados, a Josefina Conte, por la suma de B. 540.00 el cual ha sido inscrito por separado en el folio 316 del Tomo 378, formando la Finca N° 4.242. El Resto Libre de la Finca N° 1.863 queda con una Superficie de 1.993 Hectáreas, 1.890 Metros Cuadrados y 21 Decímetros, con sus mismos linderos generales y valor inscrito.

Provincia de Chiriquí:

David Robles vende a Matilde Carrillo, las Fincas Números 399, inscrita en el folio de 150 del Tomo 67, por la suma de B. 453.00; la N° 1.320, inscrita en el folio 170 del Tomo 121, por la suma de B. 250.00 y la N° 533, inscrita en el folio 298 del Tomo 82, por la suma de B. 300.00.

MANUEL A. CASTILLO JR.
Jefe de la Sección.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Aviso al público de acuerdo con el Artículo N° 777 del Código de Comercio, que he comprado a los señores José Antonio Maza y Josefina Herrera su establecimiento de cantina situada en la calle Carlos Icaza N° 2, denominada "Cantina Bolívar".

Alberto Kant Jiménez.

Panamá, 12 de Febrero de 1942.
(Única Publicación)

A V I S O

Para los fines legales aviso al público y al comercio que he comprado al señor Nemesio Romero su Cantina situada en los bajos de la Casa número 10 de la Calle 20 Este y Avenida B. de esta ciudad.

Panamá, Febrero 5 de 1942.

Alejandro Yuen.
(Tercera Publicación)

AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las diez de la mañana, para recibir en el Despacho del Contralor General, propuestas para el suministro al Gobierno Nacional de los artículos que a continuación se detallan, así como también para la construcción del ensanche de la carretera de las Sabanas:

Suero contra el cólera porcino.....Febrero 14
Construcción del ensanche de
la carretera de las Sabanas.....Febrero 16

Los respectivos pliegos de cargos podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

SUB-CONTRALOR GENERAL.

REDENCION DE BONOS OLIMPICOS

Aviso a los tenedores de Bonos Olímpicos, que a partir del día Primero (1^o) de Diciembre y de acuerdo con la Ley 27 de 1936 y el Decreto N° 213 de 12 de Diciembre de 1936 podrán presentar sus bonos al Banco Nacional donde les serán pagados a la par por cuenta del Tesoro Nacional.

Panamá, 12 de Noviembre de 1941.

A. G. ARANGO.
Contralor General

AVISO DE REMATE

Lote en "San Francisco de la Caleta" y
"La Carrasquilla."

A las diez de la mañana del día 26 de Marzo de 1942, se venderán en licitación pública los siguientes lotes de terreno, ubicados en este Distrito:

LOTE No. 18.—Ubicado en el primer ensanche de "San Francisco de la Caleta", cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Norte, colinda con calle sin nombre y mide 20 metros; Sur, con el lote N° 12 y mide 20 metros; Este, Lote N° 19 y mide 50 metros; y por el Oeste, Lote N° 17 y mide 50 metros. El área del lote mencionado es de MIL (1000) metros cuadrados y la base del remate será a razón de B. 0.75 el metro cuadrado.

LOTE No. 19.—Ubicado en la urbanización de "La Carrasquilla" o "Tiro al Blanco", cuyos linderos son los siguientes: Norte, limita con calle sin nombre y mide 30 metros; Sur, limita con el lote N° 18, y mide 30 metros; Este, con el lote "B", y mide 11.54 metros y por el Oeste, con calle sin nombre y mide 32.40 metros; y posee una superficie de 661.19 metros cuadrados. La base del remate es de B. 0.50 el metro cuadrado.

LOTE N° 36.—Ubicado en el primer ensanche de "San Francisco de la Caleta", cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte, lote N° 37 y 37-A, y mide 44.89 metros; Sur, lote N° 35 y mide 37.03 metros; Este, calle en proyecto y mide 23.80 metros y Oeste, los lotes N° 34 y 28 y mide 32.46 metros, con una superficie de 919.616 metros cuadrados. La base del remate será a razón de B. 0.75 el metro cuadrado.

LOTE N° 37-A (Forma parte del lote N° 37). Ubicado en el primer ensanche de "San Francisco de la Caleta", cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte, calle sin nombre y mide 22.75 metros; Sur, lote N° 36 y mide 22.75 metros; Este, lote N° 37 y mide 22.47 metros y Oeste, lote N° 34 y mide 22.47 metros, con una superficie de 511.1925 metros cuadrados. La base del remate será a razón de B. 0.75 el metro cuadrado.

LOTE N° 66.—Ubicado en la parcelación de "San Francisco de la Caleta", cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte, lote N° 67 y mide 9.20 metros; Sur, calle en proyecto y mide 41.40 metros; Este, Quebrada de los Puercos y mide 49.47 metros y por el Oeste, lote N° 65 y mide 50 metros. Tiene una superficie de 1265

metros cuadrados y la base del remate es de B. 0.50 el metro cuadrado.

LOTE No. 45.—Ubicado en el segundo ensanche de "San Francisco de la Caleta", con una extensión superficialia de 2137 metros cuadrados con 5 decímetros cuadrados, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte, limita con los lotes N° 51 y 52 y mide 68.50 metros lineales; por el Sur, calle en proyecto y mide 17.45 metros, por el Este, Quebrada de los Puercos y mide 71.13 metros; y por el Oeste, con el lote N° 44 y mide 50 metros. La base del remate es de B. 0.50 el metro cuadrado.

Todo postor debe hacer su propuesta en pliego cerrado, que será abierto en el momento de dar comienzo al remate. Hasta el momento en que el reloj dé las 12 a. m., se aceptan pujas y repujas verbales.

Los interesados deben acompañar a su propuesta el comprobante de haber depositado en la oficina de Rentas Internas el 10% del valor del remate.

Las propuestas deben ser dirigidas al Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, Febrero 2 de 1942.

ANTONIO PINO R.
Secretario del Ministerio de Hacienda
y Tesoro.
(Segunda Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA al señor Michael Emeric Bronkey, norteamericano, mayor de edad, y de paradero desconocido, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposa Beatriz Ordonéz.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término arriba expresado, se nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veinte (20) de Enero de mil novecientos cuarenta y dos (1942), por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, en la forma que establece el artículo 1349 del mismo cuerpo de leyes antes citado.

El Juez.

M. A. DIAZ E.

El Secretario.

Amadeo Argote A.

(Única Publicación)

E D I C T O

José Joaquín Vallarino, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal número 47-3484 y de este vecindario, en su carácter de apoderado especial de María Luisa Franco de Vandeleers, mujer, mayor de edad, panameña y vecina de los Estados Unidos de América, demanda que judicialmente se anule un certificado por cuarenta (40) acciones de un valor nominal de veinte balboas (B. 20.00) cada una, de la Cervecería Nacional, S. A., y se expida un nuevo título, basado en los siguientes hechos:

"Primero. María Luisa Franco adquirió cua-

renta acciones de la Panamá Brewing & Refrigerating Co. Limitada, con un valor de veinte balboas cada una (B. 20.00);

"Segundo. El día 1º de Abril de 1929 se le expidió el certificado correspondiente que lleva el número 0017;

"Tercero. En virtud de una operación comercial la empresa comercial mencionada en el hecho primero lleva hoy el nombre de Cervecería Nacional, S. A.;

"Cuarto. A mi mandante, señora María Luisa Franco de Vandeleers, se le expidió un nuevo certificado por igual número de acciones;

"Quinto. Ese certificado se ha extraviado".

Para los efectos del artículo 958 del Código de Comercio, se fija este edicto en lugar público de este despacho hoy, cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Primero del Circuito de Panamá,
CIRILO J. MARTINEZ.

El Secretario.

Octavio Villalaz.

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA a la señora Bessie Bilick, para que dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposo, señor Julius Roodman.

Se hace presente a la demandada, que si no compareciere en juicio dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación en la forma ordenada en el artículo 1349 del mismo cuerpo de leyes citado. Fijado hoy, veintiocho (28) de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez.

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Calonge García, varón, mayor de edad, español, casado, comerciante, vecino de la ciudad de Colón, portador de la cédula de identidad personal número 3-782, ha solicitado a este Tribunal que se le declare dueño de una casa construida sobre terreno arrendado a la Cía. del Ferrocarril, y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa es de "un piso, paredes de mampostería y techo de hierro acanalado, construida sobre el lote número 5, manzana 53, de propiedad de la Cía. del Ferrocarril de Panamá. Medidas: 13 metros con 41 centímetros de frente a la Avenida Meléndez por 93 metros con 85 centímetros de fondo, y una superficie de 584,

3885 metros cuadrados. Linderos: Norte, casa de mampostería; Sur, barracas de hierro y madera; Este, Avenida Meléndez y Oeste, Avenida Federico Boyd".

De conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que se crean con mejores derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se entregan a la parte interesada para su publicación, en la forma que indica el artículo 1349 del mismo cuerpo de leyes antes citado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Vicente Lara Faguas, varón, mayor de edad, español, casado, comerciante, vecino de la ciudad de Colón, portador de la cédula de identidad personal número 3-1353, compareció a este Despacho y ha solicitado al Tribunal que se le declare dueño de una casa construida a sus expensas, sobre terreno arrendado a la Cia. del Ferrocarril de Panamá, y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La referida casa es "de tres pisos, paredes de mampostería y techo de hierro acanalado, situada en la mitad Este del lote N° 568 de propiedad de la Cia. del Ferrocarril de Panamá. Medidas: Ocho (8) metros de frente a la Avenida Herrera, por veintidós (22) metros de fondo, con una superficie de 176 metros cuadrados. Linderos: Norte, casa de mampostería; Sur, casa de Mampostería; Este, Avenida Herrera; Oeste, casa de mampostería sobre el otro medio lote".

De conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, seis (6) de febrero de mil novecientos cuarenta y dos (1942), a fin de que las personas que se crean con mejores derechos en esta solicitud los hagan valer dentro del término expresado. Copias del mismo edicto se entregan al interesado para su publicación, en la forma que dispone el artículo 1349 del mismo cuerpo de leyes citado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Vicente Lara Faguas, varón, mayor de edad, español, comerciante, casado, vecino de la ciudad de Colón, portador de la cédula de identidad personal número 3-1353, ha solicitado a este Tribunal que se le declare dueño de una casa que dice construida a sus expensas, y se or-

dene la inscripción de su título de dominio en la oficina de Registro Público.

La casa en referencia es de "tres pisos, paredes de mampostería y techo de hierro acanalado, situada sobre la mitad Oeste del lote N° 568 de Propiedad de la Cia. del Ferrocarril de Panamá. Medidas: 8 metros de frente a la Avenida Bolívar con 17 metros y 50 centímetros de fondo y una superficie de 140 metros cuadrados. Linderos: Norte, casa de mampostería; Sur, casa sobre la otra mitad del lote número 568; Oeste, Avenida Bolívar".

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, seis (6) de febrero de mil novecientos cuarenta y dos (1942), por un término de treinta (30) días hábiles, a fin de que las personas que se crean con mejores derechos en la presente solicitud los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este mismo edicto se entregan al solicitante para su publicación, en la forma que dispone el artículo 1349 del cuerpo de leyes ya citado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

(Unica Publicación)

EDICTO NUMERO 86

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que los señores José de la Cruz Suárez y Félix Palma Suárez, mayores, panameños, vecinos de Parita de este Distrito, agricultores, jefes de familia, cédulas 30-116 y 30-556, respectivamente, han solicitado en este Despacho la adjudicación del título de propiedad, gratuito, en sus nombres y en el de sus hijos y nietos menores de edad del terreno denominado "El Castillito", ubicado en Parita, en este Distrito, de una capacidad superficial de cuarenta y seis hectáreas, tres mil ciento cincuenta metros cuadrados (46 Hts. 3150 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Cirilo Araúz y terrenos nacionales; Sur, terreno de Reyes Botello y río Parita; Este, camino de la Jorra al río de Parita y terreno de Cenovia Botello; Oeste, camino de Cirilo Araúz y José A. Mencomo.

Y para que todo el que considere lesionado sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno, se fija por treinta días hábiles el presente edicto en este Despacho y en el de la Corregiduría de Parita, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 13 de Enero de 1942.

GUILLELMO ESPINO.

Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

Manuel I. López.

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

EDICTO NUMERO 87

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor Tiburcio Escobar, mayor, panameño, vecino de Macaracas, agricultor, casado, con cédula 34-479, ha solicitado en su nombre y en el de su hijo menor de edad, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Los Yescos Arriba", ubicado en el Distrito mencionado, de una capacidad superficiaria de trece hectáreas, siete mil ciento noventa y siete metros cuadrados (13 Hts. 7197 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, camino del Paso de los Mendoza; Sur, tierras libres y callejón de servidumbre; Este, camino de Chupá al Guásimo; Oeste, río de Estibana.

Y para que sirva de formal notificación a todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud y haga valer sus derechos dentro del término de la ley, se fija por treinta días hábiles el presente edicto, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación.

Chitré, 13 de Enero de 1942.

GUILLERMO ESPINO.

Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

Manuel I. López.

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

EDICTO NUMERO 88

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor Salvador Samaniego, mayor de edad, panameño, vecino de Los Santos, agricultor, cédula N° 35-258, ha solicitado la adjudicación del título gratuito, del lote de terreno denominado "Quebrada de las Yescas", situado en Tres Quebradas jurisdicción del mencionado Distrito, de una capacidad superficiaria de nueve hectáreas, dos mil novecientos sesenta metros cuadrados (9 Hts. 2960 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, terreno de Antonio Navarro; Este, terrenos nacionales; Oeste, camino a Macaracas y terrenos nacionales.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos dentro del término de la ley, se fija por treinta días hábiles, el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 13 de Enero de 1942.

GUILLERMO ESPINO.

Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

Manuel I. López.

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

EDICTO NUMERO 89

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor Genaro Rodríguez, varón, mayor de edad, natural y vecino de Los Santos, agricultor, cédula N° 35-1049, ha solicitado ante este Despacho la adjudicación del título de propie-

dad, gratuito, del globo de terreno denominado "Cerrito de la Capilla", ubicado en el mencionado Distrito, de una capacidad superficiaria de tres hectáreas, seis mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (3 Hts. 6254 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Silvino Melgar y terreno de Martín Gutiérrez; Sur, camino que conduce a Llano Abajo; Este, terreno de Martín Gutiérrez; Oeste, terreno de José Gutiérrez.

En cumplimiento de la ley, se fija el presente edicto, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, por el término de treinta días hábiles, a fin de que todo el que se considere perjudicado haga valer sus derechos dentro del término de la ley, y se remite una copia del mismo a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 13 de Enero de 1942.

GUILLERMO ESPINO.

Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

Manuel I. López.

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

EDICTO NUMERO 90

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que la señora Modesta Melgar de Rodríguez, madre de familia, agricultora, natural y vecina de Los Santos, ha pedido en su nombre y en el de sus hijos menores de edad, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Las Cruces", en el Distrito mencionado, de una capacidad superficiaria de veintidós hectáreas ciento siete metros cuadrados (22 Hts. 0107 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Ignacio Sáez con callejón de por medio; Sur, terreno de Matías Rodríguez y terreno de José Gutiérrez; Este, terreno de Silvino Melgar; Oeste, camino que conduce al caserío de La Limona.

En cumplimiento de la ley, y a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 13 de Enero de 1942.

GUILLERMO ESPINO.

Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

Manuel I. López.

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

EDICTO NUMERO 91

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que la señora Petra Ulloa, mayor, mujer, panameña y vecina del Corregimiento de Pedasi, Distrito de Las Tablas, en su nombre y en el de sus hijos menores de edad, ha pedido en este Despacho, por medio de apoderado, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno deno-

minado "Albina de Agua", ubicado en el lugar de su vecindad, Distrito de Las Tablas, de una extensión superficiaria de treinta y nueve hectáreas, ocho mil ochocientos siete metros cuadrados (39 Hts. 8807 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Eugenio González; Sur, terreno de Pedro Batista; Este, terreno de José de la Rosa Zúñiga y camino a Puerto Purio; Oeste, tierras libres.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que considere afectado sus intereses con esta solicitud y pueda hacerlos valer en tiempo oportuno, se fija por treinta días el presente edicto, en este Despacho y en el de la Corregiduría de Pedasí, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 13 de Enero de 1942.

GUILLERMO ESPINO.

Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

Manuel I. López.

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

EDICTO NUMERO 92

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que los señores Pascual, Salvador, Andrés, Pedro Atencio y Patricio Pinto, mayores, casados, menos el segundo, naturales y vecinos del Distrito de Ocú, con cédulas Nos. 29-1180, 29-1529, solo los dos primeros, solicitan en este Despacho en sus nombres y en el de sus hijos menores de edad, excepto el último que es sólo en su nombre, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Cerro Colorado", ubicado en el Distrito mencionado, de una capacidad superficial de setenta y nueve hectáreas, setecientos cincuenta metros cuadrados (79 Hts. 0750 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada de los Martínez y terrenos nacionales; Sur, solicitud de Ceferino Gaitán, Manuel Torres (sitio) y río Ponuga; Este, quebrada de los Martínez, Manuel A. Bosquez, sitios de Rosario González y Alejandro Cruz, camino El Pájaro a Cerro Largo y Entraderó y terrenos nacionales; Oeste, camino de labranzas, río Ponuga y terrenos nacionales.

Y para que todo el que se considere afectado en sus derechos con esta solicitud los haga valer dentro del término legal, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocú, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 13 de Enero de 1942.

GUILLERMO ESPINO.

Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

Manuel I. López.

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

EDICTO NUMERO 93

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor Santos Carrasco Navarro, varón,

mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocú, con cédula N° 29-621, pide en su nombre y en el de sus hijos menores de edad, la adjudicación del título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "El Chorrillo", ubicado en el Distrito mencionado, de una capacidad superficial de diez y nueve hectáreas cinco mil trescientos veinte metros cuadrados (19 Hts. 5320 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Angel Montenegro y Victoria Trejos; Sur, camino de los Muertos; Este, camino del Chumico; Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento de la ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente edicto, por el término de treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocú y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 13 de Enero de 1942.

GUILLERMO ESPINO.

Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

Manuel I. López.

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

EDICTO NUMERO 94

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor José Espinosa, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino de Ocú, con cédula N° 29-842, ha solicitado, en su nombre y en el de sus hijos y una sobrina, menores de edad el título de propiedad, gratuito, del lote de terreno denominado "Las Honduras del Canillo", ubicado en el mencionado Distrito de Ocú, de una capacidad superficial de veinticinco hectáreas (25 Hts. 0000 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento de la ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos oportunamente, se fija por treinta días hábiles el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocú, y se remite copia, a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 13 de Enero de 1942.

GUILLERMO ESPINO.

Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

Manuel I. López.

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

EDICTO NUMERO 95

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor Inocente Caballero Alvarado, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocú, cédula N° 29-680, ha solicitado en este Despacho en su nombre y en el de su menor hijo, el título de propiedad, gratuito, del lote de terreno denominado "Camargo", ubicado en el Distrito mencionado, de una capacidad su-

perficiaria de eatorce hectáreas dos mil doscientos eatorce metros cuadrados (14 Hts. 2214 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino a Los Muertos; Sur, Víctor Trejos; Este, Román González e Isabel Pérez; Oeste, río Escotá.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud y haga valer sus derechos dentro del término de la ley, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocú y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 13 de Enero de 1942.

GUILLEMO ESPINO.

Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

Manuel I. López.

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

EDICTO NUMERO 96

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que los señores Visitación Gómez, mayor, casado, agricultor, cédula N° 29-1618; Natividad Gómez, mayor, casado, agricultor, cédula 29-646; Gregorio Gómez, mayor, casado, agricultor, cédula N° 29-657, todos en representación de sus respectivos hijos, y Manuel Barba Frias, Cipriano y Luiz Gómez, mayores, viudo el primero, solteros los dos últimos, cedulados respectivamente 29-906, 29-461 y 29-1010, en sus propios nombres, todos panameños y vecinos del Distrito de Ocú, han solicitado ante este Despacho la adjudicación del título de propiedad gratuita, del globo de terreno denominado "Canoa", ubicado en el mencionado Distrito, de una capacidad superficial de sesenta y cuatro hectáreas, siete mil metros cuadrados (64 Hts. 7000 m²), dentro de los siguientes linderos, Norte, terrenos nacionales; Sur, Telésforo Flores; Este, Salvador Barba y río Parita; Oeste, camino de La Arena al Salto y Miguel Ríos.

Y a fin de que todo el que considere lesionado sus derechos con la presente solicitud los haga valer dentro del término de la ley, se fija este edicto por el término de treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocú y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 13 de Enero de 1942.

GUILLEMO ESPINO.

Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

Manuel I. López.

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

Que en el juicio criminal seguido ante este Tribunal contra Juana o Juanita Pascasio, por el delito de hurto pecuario, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia condenatoria, la que copiada textualmente es del siguiente tenor:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, Enero veintiseis de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos: En el juicio criminal seguido contra Pascual Cortés y Juanita Pascasio por el delito de ganado mayor, habiéndose celebrado la vista oral pública de esta causa, se pasa a dictar sentencia en virtud de las constancias de autos.

Rosa Rodríguez, mujer, mayor, natural y vecina del Distrito de Las Palmas, el día siete de junio de mil novecientos treinta y nueve, ante el Juez Municipal del Distrito de Las Palmas, propuso denuncia por el hurto de una res de su propiedad, de dos años de edad, la cual tenía pastando en el lugar de las Huacas; y señaló como autor del hecho a Pascual Cortés o Ruiz y Sebastián Solís. Informa la denunciante que fue informada por Jerónimo Santos que Pascual Cortés se había comido ese animal y que a éste se lo había informado Ruerto Guerra, que quien mató el torete fue Sebastián Solís; y que como Solís tuvo conocimiento de que la denunciante iba a poner el denuncio, le llevó el cuero del animal, el cual presenta (fol. 1).

Por la propia declaración de los sindicados, unida también a la de varios testigos, se ha comprobado la preexistencia del cuerpo del delito y la propiedad de Rosa Rodríguez. Observa el Tribunal que aunque los testigos que declararon sobre la propiedad de dicho animal, no han apreciado su valor para así tener en cuenta el daño causado a la propietaria; pero si sobre la edad de dicho animal, que es de dos años, por lo cual, el juzgador puede estimar, sobre esta base, el daño causado en cuanto a lo que quepa de las graduaciones de la ley penal ya que ésta determina el ganado mayor por cabeza y de aquí provenga la omisión anterior (fol. 2 a 5) en caso de una condena penal.

Pascual Cortés, varón, mayor, en su declaración indagatoria confiesa que Juanita Pascasio que era su mujer fue la que mandó matar el torete y se lo comió con la mamá Agapita Pascasio; que lo mató Sebastián Solís, porque Juanita Pascasio lo mandó y que en pago de la matanza del animal, le dieron un pedazo de carne. Explica que se dejó con Juanita Pascasio porque quería que él matara el torete; pero que comió de la carne. Que el hecho sucedió en abril de este año. Y le hace el cargo a Juanita Pascasio de hacer vida maritaria con Sebastián Solís al tiempo que también vivía con él, pero, dice, no lo sabía (fol. 3 y 15).

Juanita Pascasio, mujer, soltera, mayor de edad, natural y vecina de Las Palmas, en su declaración indagatoria confiesa que conoció un ternero negro, de talla tercera, de propiedad de Rosa Rodríguez, sin hierro o marca de fuego y con señal de sangre de una oreja mocha. Que fue Pascual Cortés quien buscó a Sebastián Solís, para que matara ese torete. Que, Sebastián Solís, es suegro de Cortés, porque su hija Ventura Solís vivía con Pascual, quien le ayudó a comer del torete, motivo por el cual ella se separó de Cortés. Que ella comió de ese animal, su mamá, Margarita Pascasio, Pascual Cortés, Agapita Pascasio, Sebastián Solís, Ventura Solís, Heriberto y Abundio Solís. Y que como quince días después que se comieron el ternero de Rosa Rodríguez, fíe que la indagada abandonó a Pascual Cortés (fol. 4).

Sebastián Solís declara que él mató el torete de Rosa Rodríguez y lo buscó para ese trabajo Juanita Pascasio y que Pascual Cortés, le dió la soga para que lo amarrara. Que no conocía el dueño del animal en referencia y que cuando se lo mos-

traron, estaba el animal en el patio de ellos: Pascual Cortés y Juanita Pascasio. Que no sospechaba fuera de alguna otra persona, pues no tenía hierro, pues Pascual Cortés tiene también ganados. La señora Pascasio le dió un puñado de carne en pago de su trabajo. Refiere además el declarante que se ocupa de ejecutar el trabajo de matar animales en el lugar cuando lo buscan. Que enlazó el torete porque se lo mandó Pascual pues éste estaba enfermo. Y que se encontraba en un trabajo de tumba de monte de terrenos de Pascual Cortés cuando fue Juanita Pascasio a buscarlo para que hiciera el trabajo (fol. 13).

Por los testimonios de los familiares de la Pascasio, Cortés y Sebastián Solís, se establece que ellos comieron de las carnes del animal hurtado pero eso no les trae responsabilidad penal ya que como familiares aceptaron regalos o comidas de carnes servidas por la Pascasio y Cortés; y Solís, de la recibida por la remuneración de su trabajo.

Se establece plenamente que Pascual Cortés y Juanita Pascasio, su mujer, de común acuerdo, convinieron en aprovecharse del torete de Rosa Rodríguez, en la forma y medios que en este proceso constan. Y que Cortés hace el cargo a Solís, herido por los celos para colocarlo en situación jurídica de cooperación con la Pascasio, e incurriendo en varias contradicciones.

Pascual Cortés, consta comprobado que por encontrarse enfermo de tuberculosis pulmonar, hubo necesidad del Tribunal de ponerlo en libertad provisional, porque su contacto con los demás reclusos en la cárcel de esta ciudad, era de daño grave, ya que no hay lugar apropiado para tener en aislamiento a esta clase de enfermos. Y, que a la fecha ha muerto. Así consta en comunicación telegáfica del Sr. Alcalde Municipal de Las Palmas, cuya defunción no ha sido registrada en el Registro Civil de las personas porque Cortés pertenece a los indios quienes no acostumbran llenar este requisito (fol. 47-49). Por esta causa, se encuentra extinguida la acción penal que pudiera caerle a Cortés, conforme lo provee el artículo 82 del Código Penal.

A Juanita Pascasio, se le ha juzgado como reo ausente. En la tramitación de su declaratoria de ausencia se han llenado todas las formalidades que la ley procedimental prescribe al respecto, sin que hasta la fecha haya sido obtenida su comparecencia o denunciado su paradero. Acto que constituye un indicio grave en su contra.

Hay prueba suficiente para pronunciar una condena.

La pena a que se ha hecho acreedora Juana o Juanita Pascasio por infracción del Capítulo I del Título-XIII del Libro Segundo del C. Penal, por lo cual se ha juzgado, está determinada en el artículo 352 aparte 1), entre ocho a cincuenta y cuatro meses de reclusión, si el hecho se comete en una cabecera de ganado mayor que forme parte de un rebaño o de animales que estén sueltos en dehesas o caballerías que no constituyen dependencias inmediatas de las habitaciones.

Juanita o Juana Pascasio no registra antecedentes penales.

Hay que estimar la pena en grado mínimo unido a la circunstancia de que el animal hurtado era una talla tercera; es decir, no había completado su desarrollo físico.

Por lo expuesto y en mérito de las anteriores

consideraciones, el que firma, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Juanita o Juana Pascasio, mujer, mayor, natural de Las Palmas, campo de las Huacas, soltera, de oficios domésticos, a sufrir la pena de ocho meses de reclusión en la Cárcel Modelo de Panamá, ya que la penitenciería de Coiba es sólo para varones, y al pago de costas procesales.

Se declara así mismo, extinguida la pena de Pascual Cortés por su defunción.

Hágase la notificación de esta resolución a Juana o Juanita Pascasio, por medio de edicto, conforme lo determina el artículo 2345 y 2349 del C. Judicial.

Cumplidas estas formalidades legales, consúltese.

Cópíese y notifíquese.

El Juez, Ignacio de L. Valdés.—El Secretario, J. Guillén".

De conformidad con el artículo 2344 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de la reo, su pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se procede, si sabiéndolo, no la denunciaren, salvo las excepciones establecidas por el artículo 2008 del citado código; y se requiere asimismo a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a la captura de la procesada o la ordenen si fuere del caso.

Y para que sirva de formal notificación a la reo se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por treinta (30) días; copia del cual se enviará a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco (5) veces consecutivas, como lo previene el artículo 2345 del citado cuerpo de leyes.

Dado y firmado en Santiago de Veraguas, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

NACIC DE L. VALDEZ.

El Secretario,

J. Guillén.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE PANAMÁ, COLÓN Y BOCAS DEL TORO.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 1942 en los distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro se pagarán así:

El 1º cuatrimestre del 15 de Enero al 30 de Abril a la par; 2º cuatrimestre del 1º de Mayo al 31 de Agosto a la par y 3º cuatrimestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas con el recargo que señala la Ley.

Panamá, 5 de Enero de 1942.

Carlos E. Vaccaro L.
Director del Impuesto de Inmuebles.